



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. N° PSAA12-9365 DE 2012
(Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Popayán”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO

ARTÍCULO 1°.-Prórroga de medidas Juzgados Civiles de Circuito Adjuntos de Popayán. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8322, para Juzgados Civiles de Circuito Adjuntos de Popayán las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9076.

TÍTULO II

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 2°.-Prórroga de medida de descongestión para un Juzgado Civil Municipal de Popayán. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida de descongestión establecida por el Acuerdo N° PSAA11-7818 para un Juzgado Civil Municipal de Popayán, consistente en la creación transitoria de un cargo de sustanciador, la cual fue prorrogada y reanudada por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9076.

ARTÍCULO 3°.-Prórroga de medidas de descongestión para el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8549 para el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Distrito Judicial de Popayán, consistente en la creación transitoria de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudada por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9076.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

TÍTULO III MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS DE FAMILIA

ARTÍCULO 4°.-*Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Popayán.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida de descongestión establecida por Acuerdo N° PSAA11-8336 para Juzgados de Familia de Popayán, consistente en la creación transitoria de cargos de sustanciador de Circuito.

TÍTULO IV MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

ARTÍCULO 5°.-*Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Promiscuos de Familia de Santander de Quilichao y Puerto Tejada.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8335 para los Juzgados Promiscuos de Familia de Santander de Quilichao y Puerto Tejada, Distrito Judicial de Popayán, consistentes en la creación transitoria de cargos de sustanciador de Circuito, las cuales fueron prorrogadas mediante Acuerdo N° PSAA11-8929.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6°.-*Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 7°.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 8°.- *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5012, del 27 de marzo de 2012 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA12-9365 de 2012. "Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Popayán"

ARTÍCULO 9°.-Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE